



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VERACRUZ
2022-2025



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Gracias a tu confianza Tequila avanza

ACTA DE CABILDO

En el municipio de Tequila, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo a las diez horas de la mañana del día diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal los C. C. Lic. Jesús Valencia Morales.- Presidente Municipal Constitucional; Profa. Matlalín Tlecuile Tzoyohua.- Síndica Única Municipal y C. Magdaleno Zepahua Xocua.- Regidor Único, asistidos por C. Ing. Janett Zepahua Pacheco.- Secretaria del Honorable Ayuntamiento y Fedatario, con la finalidad de celebrar la Sesión de Cabildo de tipo extraordinaria, prevista por los artículos 28, 29, 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, a la cual fueron previamente convocados, en términos de la fracción I del artículo 36 de la referida Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Propuesta, análisis y en su caso autorización del Ayuntamiento para suscribir el Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Catastro con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Secretaría de Gobierno. .
- 4.- Acuerdo y clausura de la sesión.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**
2022-2025

DESARROLLO Y ACUERDOS

- 1.- Como primer punto se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos y cada uno de los ediles que conforman este honorable cabildo, por lo que se declara el quórum legal para sesionar de conformidad al artículo 29, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que los acuerdos que se tomen serán validos y obligan a su cumplimiento.
- 2.- En el segundo punto, la ciudadana Ing. Janett Zepahua Pacheco.- Secretaria del H. Ayuntamiento, da lectura al proyecto del orden del día en los términos de la convocatoria sometiéndolo a la consideración del cuerpo edilicio por lo que se procede a dar seguimiento.
- 3.- Propuesta, análisis y en su caso autorización del Ayuntamiento para suscribir **Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Catastro con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Secretaría de Gobierno.** Sobre el particular y en uso de la voz el C. Lic. Jesús Valencia Morales.- Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento manifiesta a los ediles los ciudadanos Profa.

Av. Aureliano Hernández Palacios
No. 5 Col. Centro.
C.P. 94840 Tequila, Ver.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
**REGIDOR
UNICO**
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
SINDICO MUNICIPAL
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
**SECRETARIO
AYUNTAMIENTO**
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VERACRUZ
2022-2025



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Gracias a tu confianza Tequila avanza

Matlalin Tlecuile Tzoyohua.- Sindica Única Municipal y al C. Magdaleno Zepahua Xocua.- Regidor Único Municipal; que con fundamento en los artículos 36 fracción VI y 103 de la Ley Organica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz su autorización para suscribir el **Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Catastro con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Secretaria de Gobierno**, para lo cual exhibe el proyecto de Convenio a suscribirse para que a su vez sea analizado por lo ediles de este ayuntamiento, y en consiguiente sea autorizado en el caso de aprobarse.

4.- Una vez analizado se **aprueba por unanimidad de votos, la autorización para la firma del convenio por el C. Lic. Jesús Valencia Morales.- Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento, en unión con la C. Profa. Matlalin Tlecuile Tzoyohua.- Sindica Única Municipal y el C. Prof. Cesar Tzitzihua Xotlanihua.- Tesorero Municipal.**

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión siendo las once horas de la mañana del mismo día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y dan fe.

Presidente Municipal Constitucional

C. Lic. Jesús Valencia Morales

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**
2022-2025

Sindica Única Municipal

C. Prof. Matlalin Tlecuile Tzoyohua

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
SINDICO MUNICIPAL
2022 - 2025

Regidor Único Municipal

C. Magdaleno Zepahua Xocua

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
**REGIDOR
UNICO**
2022 - 2025

Secretaria Del Ayuntamiento

C. Ing. Janett Zepahua Pacheco

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
**SECRETARIO
AYUNTAMIENTO**
2022 - 2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CATASTRO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MTRO. ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS, ASISTIDO POR: EL SUBSECRETARIO JURÍDICO Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ ROLDÁN Y EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y VALUACIÓN, ING. GABRIEL JOAQUÍN HERNÁNDEZ CADENA, EN LO SUCESIVO "**LA SEGOB**"; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL LIC. JESÚS VALENCIA MORALES.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFA. MATLALIN TLECUILE TZOYOHUA.- SINDICA ÚNICA MUNICIPAL Y EL PROFR. CESAR TZITZIHUA XOTLANIHUA.- TESORERO MUNICIPAL EN LO SUCESIVO, "**EL AYUNTAMIENTO**", A QUIENES, CUANDO SE LES MENCIONE DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, señala que las instituciones gubernamentales deben cumplir con eficiencia y eficacia su función social y de gobierno, por lo que, requieren una planeación de su quehacer, lo que implica conocer las demandas sociales y las características de su entorno socio-económico, para tomar decisiones, definir políticas, objetivos, estrategias y acciones en beneficio de la población y el desarrollo del Estado, por ello, entre los objetivos, estrategias y acciones a implementarse, se encuentra la de redimensionar la expresión territorial del progreso, diseñando e implementando, políticas públicas que regulen el crecimiento y reestructuración de los centros de población urbanos y rurales, la calidad de los servicios públicos, con criterios de sustentabilidad y prevención de riesgos, para mejorar la calidad de vida de la población.

2. En el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se busca el progreso rural y municipal, el uso del suelo, el ordenamiento, desarrollo y planificación urbana, actualizando e implementando, los instrumentos de planeación urbana y territorial para las zonas metropolitanas del Estado, con visión de desarrollo regional, que incorporen criterios de sustentabilidad, así como impulsar políticas públicas territoriales que

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
TESORERO MPAL.
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
SINDICO MUNICIPAL
2022 - 2025

fortalezcan el desarrollo estatal, vinculadas con las correspondientes a medio ambiente, agua, vivienda e infraestructura.

3. La presente administración busca incrementar la eficiencia en la recaudación de ingreso estatal, y apoyar a los municipios en el mismo sentido, implantando sistemas de actualización de catastros y ampliación de bases de contribución, así como mecanismos de transparencia que generen confianza en la sociedad sobre el destino de los recursos captados por el Estado y que faciliten el pago de impuestos y contribuciones, logrando con esto que, sea más sencilla la regularización del impuesto predial y una amnistía para el pago de impuestos, a fin de contribuir en la disminución de la morosidad, motivando la participación social a través de incentivos y reducir la evasión y la elusión fiscal.

DECLARACIONES

1. De "LA SEGOB":

1.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 9 fracción I, 17 y 18, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responsable de coordinar la política interna de la Entidad, y tendrá la competencia que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado y la demás legislación aplicable.

1.2. El Secretario de Gobierno, Mtro. Eric Patrocinio Cisneros Burgos, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción I, 11, 12, fracciones I,II,VI y VII, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15 fracción XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y finalmente con base al Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha 12 de diciembre de 2018, bajo el número extraordinario 496, en el que se autoriza al Secretario de Gobierno a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia.

1.3. El Subsecretario Jurídico y de Asuntos Legislativos, Lic. Israel Hernández Roldán, asiste en la suscripción de este instrumento, en términos del nombramiento expedido por el Mtro. Eric Patrocinio Cisneros



Burgos, Secretario de Gobierno, de fecha 08 de febrero de 2021; así como en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales 3, fracción III, 8, 11, fracción IV y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

1.4. Así mismo asiste en la suscripción del presente convenio, el Director General de Catastro y Valuación, Ing. Gabriel Joaquín Hernández Cadena, en términos del nombramiento expedido por el Mtro. Eric Patrocinio Cisneros Burgos, Secretario de Gobierno, de fecha 01 de octubre de 2020; así como en términos de lo dispuesto por el artículo 10, 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales 3, fracción III, inciso c), 8, 11, fracción IV y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

1.5. Las acciones que le corresponden, realizadas con motivo del presente Convenio, se llevarán a cabo por la Dirección General de Catastro y Valuación, que forma parte de su estructura.

1.6. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio, el Palacio de Gobierno, ubicado en la esquina de la calle Leandro Valle con Avenida Enríquez, sin número, zona centro, código postal 91000, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. De "EL AYUNTAMIENTO":

2.1. El Municipio de Tequila, forma parte del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el artículo 9, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

2.2. El H. Ayuntamiento de Tequila, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en su artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.3. Los Ciudadanos Lic. Jesús Valencia Morales.- Presidente Municipal Constitucional; Profa. Matlalin Tlecuile Tzoyohua.- Sindica Única Municipal y el Profr. Cesar Tzitzihua Xotlanihua.- Tesorero Municipal, del Ayuntamiento de Tequila, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos: 2, 9, 17, 18, fracciones I y II, 35, fracción XXIV,

36, fracción VI, 37 fracciones II y V, 72, fracción XIX, y 103, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

2.4. Para suscribir y poseer validez oficial, este Convenio deberá ser autorizado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, autorización que será emitido mediante acuerdo, el cual deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

2.5. Para llevar a cabo las actividades objeto del presente Convenio, cuenta con recursos económicos, materiales y humanos, conforme a su disponibilidad presupuestaria.

2.6. Señala como domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, con motivo de la firma del presente instrumento, el ubicado en el Palacio Municipal, situado en Avenida Aureliano Hernández Palacios número 5, colonia Centro C.P. 94840, de la cabecera municipal de Tequila, Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio y sus anexos que, una vez suscritos, pasarán a formar parte integral del mismo, y que tiene por objeto, la coordinación de acciones en las funciones de Catastro y que, **"EL AYUNTAMIENTO"**, ejerza las atribuciones que en materia catastral le confiere la normativa vigente.

3.2. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad de ejercicio para la celebración del presente Convenio.

3.3. Estar conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio, tiene por objeto establecer las bases de coordinación de colaboración y coordinación de acciones en materia de Catastro que se realicen en la jurisdicción territorial del Municipio de Tequila, Veracruz de Ignacio de la Llave, funciones que realizarán, **"EL AYUNTAMIENTO"**, por conducto de la Tesorería Municipal y **"LA SEGOB"**, a través de la Dirección General de Catastro y Valuación.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
TESORERO MPAL.
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
PRESIDENTE MPAL.
2022 - 2025

SEGUNDA. "EL AYUNTAMIENTO", ejercitará las atribuciones que se señalan en el artículo 6, fracción VIII, de la Ley de Catastro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 72, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, bajo la norma y supervisión de la Dirección General de Catastro y Valuación de **"LA SEGOB"**.

TERCERA. "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a realizar las funciones referidas en la Cláusula Segunda de éste instrumento, apegándose y dando total cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Catastro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, así como en los requerimientos que haga la Dirección General de Catastro y Valuación de **"LA SEGOB"**.

CUARTA. "LA SEGOB", por conducto de la Dirección General de Catastro y Valuación, se compromete a poner a disposición de **"EL AYUNTAMIENTO"**, lo siguiente:

1. La base de datos del Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial y el Sistema de Recaudación de su Municipio;
2. El Programa de mantenimiento de la base de datos, de los registros que integran el padrón catastral de su Municipio;
3. El programa de consulta, a través de internet, de información con la que cuente de la zona urbana de su Municipio;
4. Copia de los archivos de la cartografía digital, con que cuente la Dirección General de Catastro y Valuación, así como sus actualizaciones;
5. Capacitación técnica Delegación-Municipio, dos veces al año, para el personal de **"EL AYUNTAMIENTO"**, que realizan las funciones catastrales;
6. Brindar asesoría en el desarrollo de los programas de incorporación y revisión de predios, a fin de actualizar el padrón catastral y en general, para todas las operaciones que en materia catastral realice.
7. Proporcionar un ejemplar, de los originales de las formas oficiales que se utilizan para los diferentes trámites catastrales; y

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
TESORERO MPAL.
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
PRESIDENTE MPAL.
2022 - 2025

2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
SINDICO MUNICIPAL
2022 - 2025

8. Coordinar y proporcionar asesoramiento sobre los procedimientos catastrales, así como lo que corresponda sobre la Valuación Catastral.

QUINTA. "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a realizar las acciones siguientes:

1. Mantener permanentemente actualizados los registros alfanuméricos, cartográficos y documentales, que conforman el Catastro de su Municipio;

2. Asegurar que el sistema de mantenimiento de registros catastrales, y la estructura de la Base de Datos del Padrón Catastral de **"EL AYUNTAMIENTO"**, sea compatible con el sistema y la estructura de la Base de Datos del Padrón Catastral de la Dirección General de Catastro y Valuación, que depende de **"LA SEGOB"**;

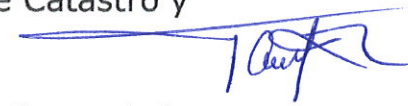
3. Informar a **"LA SEGOB"**, por conducto de la Dirección General de Catastro y Valuación, cuando realice o se adhiera a Programa de Actualización y Modernización Catastral con entidades federativas, así como brindarles todas las facilidades a la misma, para que realice la supervisión de la ejecución de dichos programas promovidos por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal, a efecto de garantizar que los sistemas y demás productos catastrales, estén apegados a la normativa estatal establecida en la materia;

4. Entregar mensualmente a la Dirección General de Catastro y Valuación de **"LA SEGOB"**, un reporte del monto de la recaudación que obtenga, por concepto de los impuestos Predial y sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, así como de los derechos por servicios catastrales que preste **"EL AYUNTAMIENTO"**;

5. Informar mensualmente, a la Dirección General de Catastro y Valuación de **"LA SEGOB"** a través de la Delegación Regional de Catastro, sobre la expedición de cédulas catastrales, certificados de valor catastral, constancias de datos y la certificación de planos que efectúe; así como el reporte de los permisos de construcción que expida;

6. Ejecutar el Programa Operativo Anual (POA), conforme a los subprogramas y normativa que establezca la Dirección General de Catastro y Valuación de **"LA SEGOB"**;

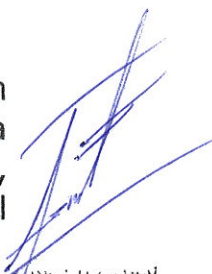
7. Entregar los informes de los subprogramas, como límite, hasta los días 20 de cada mes, a la Delegación Regional de Catastro, dependiente de la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
TESORERO MPAL.
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
SINDICO MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
PRESIDENTE MPAL.
2022 - 2025

Dirección General de Catastro y Valuación de **"LA SEGOB"** de su jurisdicción, los avances de su Programa Operativo Anual; a través de los formatos que establezca la Dirección General;

8. Turnar mensualmente a la Dirección General de Catastro y Valuación de **"LA SEGOB"**, mediante archivos con formato digital (ASCII), copia de las actualizaciones efectuadas a la base de datos del Padrón Catastral técnico, que será proporcionado por la misma; dichos archivos deberán contener la estructura de base de datos que la Dirección General de Catastro y Valuación de **"LA SEGOB"** autorice;

9. Digitalizar la Cartografía Catastral, mediante software asistido por computadora, de acuerdo a la normativa establecida por la Dirección General de Catastro y Valuación de **"LA SEGOB"**;

10. Turnar mensualmente, a la Dirección General de Catastro y Valuación de **"LA SEGOB"**, a través de la Delegación Regional de Catastro, copia de los archivos en formato digital, de las actualizaciones efectuadas a los registros cartográficos;

11. Actualizar en forma digital, por conducto del software de  asistido por computadora, los planos generales y regionales de las localidades urbanas de su Municipio, y turnarlos mensualmente a la Dirección General de Catastro y Valuación de **"LA SEGOB"**, a través de la Delegación Regional de Catastro;

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
TESORERO MPAL.
2022 - 2025

12. Actualizar la base de datos de Infraestructura y Equipamiento de las localidades urbanas de su Municipio, por conducto del sistema que la Dirección General de Catastro y Valuación de **"LA SEGOB"**, le proporcione;

13. Investigar y turnar, valores comerciales de suelo urbano, en operaciones de venta y renta de bienes inmuebles, de las localidades de su Municipio, cuando éste requiera que la Dirección General de Catastro y Valuación de **"LA SEGOB"**, le elabore actualización de propuesta de Tabla de Valores;

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
PRESIDENTE MPAL.
2022 - 2025

14. Investigar y turnar encuestas por localidades de su Municipio, de valores comerciales de suelo rural, cuando éste requiera que la Dirección General de Catastro y Valuación de **"LA SEGOB"**, le elabore actualización de propuesta de Tabla de Valores;

15. Digitalizar el archivo histórico de los expedientes que sustentan los registros catastrales de bienes inmuebles empadronados, y turnar una copia a la Dirección General de Catastro y Valuación de **"LA SEGOB"**, a través de la Delegación Regional de Catastro;

16. Proporcionar las facilidades necesarias a la Delegación Regional de Catastro de su jurisdicción, dependiente de la Dirección General de Catastro y Valuación de **"LA SEGOB"**, para que ésta realice sus funciones de supervisión y capacitación; así como para consultar la cartografía y el archivo documental de los expedientes individuales de los bienes inmuebles, y

17. Asignar el personal suficiente, con el perfil idóneo, así como el espacio adecuado, equipo topográfico y de cómputo, con las características técnicas necesarias para el desempeño de la función catastral.

SEXTA. "LA SEGOB", por conducto de la Dirección General de Catastro y Valuación, revisará y supervisará continuamente, los sistemas de mantenimiento del Padrón Catastral y de cobro de Impuesto Predial que utilice **"EL AYUNTAMIENTO"**, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa establecida por el Estado en la materia, y garantizar la eficiencia de la prestación de los servicios catastrales que realice. Así mismo, **"EL AYUNTAMIENTO"**, se compromete a atender las observaciones, y realizar las correcciones que señale la Dirección General de Catastro y Valuación.

SÉPTIMA. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre del año 2025.

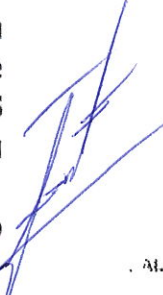
OCTAVA. El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que, en él no existe error, dolo, mala fe, lesión, ni algún otro vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo, comprometiéndose **"LAS PARTES"**, a realizar todas las acciones que sean inherentes, para su debido cumplimiento, conforme a lo estipulado en el mismo.

Lo no previsto en el presente convenio será resuelto de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

NOVENA. "LAS PARTES", deberán cumplir con lo establecido en el presente convenio, en caso de que **"EL AYUNTAMIENTO"** incumpla con alguna de las acciones antes mencionadas se hará acreedor a:


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
TESORERO MPAL.
2022 - 2025


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
SINDICO MUNICIPAL
2022 - 2025


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
PRESIDENTE MPAL.
2022 - 2025

EN PRIMERA INSTANCIA; un apercibimiento por escrito a "**EL AYUNTAMIENTO**", con el desglose de actividades en las cuales se ha detectado el incumplimiento, dando conocimiento al H. Congreso del Estado de este apercibimiento, para los fines que correspondan.

EN SEGUNDA INSTANCIA; en caso de que no exista una respuesta de solventación, a la PRIMERA INSTANCIA por parte de "**EL AYUNTAMIENTO**", "**LA SEGOB**", por conducto de la Dirección General de Catastro y Valuación, enviará un alcance del apercibimiento, a la Secretaría de Gobierno, del mismo modo, dando conocimiento al H. Congreso del Estado, para los fines que correspondan.

EN TERCERA INSTANCIA; "**LAS PARTES**" podrán rescindir el presente Convenio, por incumplimiento imputable a "**EL AYUNTAMIENTO**", en lo establecido en el mismo, liberando de cualquier responsabilidad a "**LA SEGOB**".

DÉCIMA. "LAS PARTES" podrán rescindir el presente Convenio, sin responsabilidad alguna, comunicando a la otra por escrito, con treinta días de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. Para el cumplimiento de lo convenido en el presente instrumento, "**LAS PARTES**" se obligan a mantener una estrecha comunicación y a otorgarse la asesoría e información oportuna para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

DÉCIMA SEGUNDA. Acuerdan "**LAS PARTES**" que los derechos y obligaciones del presente Convenio, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de terceros. La contravención a esta disposición traerá como consecuencia la rescisión del mismo.

DÉCIMA TERCERA. Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto, y podrá ser ampliado, modificado o alterado de mutuo acuerdo, mediante documento escrito y firmado por "**LAS PARTES**". El cual se adjuntará al presente convenio como anexo formando parte integral del mismo.

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" se obligan a dar trato de confidencialidad a los documentos y a la información que manejen o que sea proporcionada al amparo de este Convenio, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
TESORERO MPAL.
2022 - 2025

Handwritten signature in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
SINDICO MUNICIPAL
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.
PRESIDENTE MPAL.
2022 - 2025

Obligados, y por lo tanto, se comprometen a no utilizarla y/o divulgarla por algún medio a alguna persona, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la otra parte, y a mantenerla en todo momento bajo estricto resguardo, a fin de evitar que llegue a conocimiento de personas ajenas.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso, se apegará en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Leído que fue, el presente convenio, y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman al calce y al margen, por duplicado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

POR "**EL AYUNTAMIENTO**"
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUILA, VER.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS VALENCIA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFA. MATLALIN TLECUILE TZOYOHUA
SINDICA ÚNICA MUNICIPAL



PROF. CESAR TZITZIHUA XOTLANIHUA
TESORERO MUNICIPAL

POR "**LA SEGOB**"

MTRO. ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ ROLDÁN.
SUBSECRETARIO JURÍDICO Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

ING. GABRIEL JOAQUÍN HERNÁNDEZ CADENA.
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y VALUACIÓN

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA, EN MATERIA DE CATASTRO, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.